



RESOLUCIÓN DNCP N° 1368/2024

RESUMEN DE LA RESOLUCIÓN

Fecha:	22/05/2024
Dirigida a:	Convocantes y Proveedores
Tema regulado:	Extensión del Convenio Marco
Referencia normativa:	Titulo VI – Resolución DNCP N° 1399/20
Entrada en vigencia:	01/07/2024

TÍTULO:

POR LA CUAL SE PRORROGA EL PLAZO DE VIGENCIA Y SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DE LAS ADENDAS CORRESPONDIENTES A LOS CONVENIOS MARCO, IDENTIFICADOS CON LOS SIGUIENTES NÚMEROS DE ID: 370374, 382392, 383440, 386038, 387663, 395261, 397873, 400008, 400275, 404496 y 412997.

VISTO:

La Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sus

modificaciones y reglamentaciones.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Artículo 17 establece la introducción de modalidades complementarias que permitan tutelar de mejor manera el interés público.

Que, el Decreto 2992/19, "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003, «De Contrataciones Públicas», y su modificatoria la Ley N° 3439/2007", contempla el procedimiento de Convenio Marco, a ser efectuado por la DNCP para los Organismos, Entidades y Municipalidades, sujetos al sistema de contrataciones del sector público.

Que, la Resolución DNCP N° 1399/20, en su Título VI, reglamenta la modalidad complementaria de Convenio Marco. El Articulo 71 de esta reglamentación menciona con respecto al plazo de vigencia de un convenio marco que: "El plazo será determinado por la DNCP de tal manera a asegurar la disponibilidad de los ítems en la Tienda Virtual".

Que, la disponibilidad de los productos en la Tienda Virtual otorga a los Organismos y Entidades del Estado agilidad en la satisfacción de sus necesidades, un importante ahorro administrativo para el Estado, disminuyéndose de esta forma los procesos de contratación que cada comprador debe realizar; por ello, resulta sumamente importante la permanencia de los productos actualmente activos en la Tienda Virtual, en tanto se formalicen convenios marco adecuados a la Ley n° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones.

La promulgación del Decreto del Poder Ejecutivo N° 16 de fecha 15 de agosto de 2023, por el cual ha sido nombrado Director Nacional de contrataciones Públicas, el Dr. Juan Agustín María Encina Pérez.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales, EL DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

RESUELVE:

Artículo 1º

PRORROGAR el plazo de vigencia de los siguientes convenios marco, hasta el 31 de diciembre de 2024; y aprobar la suscripción de las adendas correspondientes con los oferentes calificados.

N°	ID	DESCRIPCIÓN
1	370374	Adquisición de resmas de papel con criterios de sustentabilidad.
2	382392	Adquisición de productos de contingencia del COVID-19.
3	383440	Adquisición de agua mineral.
4	386038	Adquisición de productos de uso médico en la lucha contra el COVID – 19.

Dr. Agustin Encina Pérez





Cont. Res. DNCP Nº 1368/24

5	387663	Adquisición de muebles con criterios de sostenibilidad.
6	395261	Adquisición de midazolam y atracurio besilato para la lucha contra el COVID – 19.
7	397873	Adquisición de muebles con criterios de sostenibilidad - GRUPO 2.
8	400008	Adquisición de productos alimenticios.
9	400275	Adquisición de productos de uso médico en la lucha contra el COVID - 19 - Grupo 2.
10	404496	Adquisición de acondicionadores de aire con criterios de sostenibilidad.
11	412997	Incorporación de artículos de ferretería y electricidad a la tienda virtual.

Artículo 2º

COMUNICAR a quienes corresponda, publíquese y archívese.

